



**ADENDA AL CONVENIO Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES DESTINADOS AL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DURANTE LA ANUALIDAD 2019.**

## **REUNIDOS**

### **DE UNA PARTE,**

**Dña. Inmaculada Riera i Reñé**, en nombre y representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España** (en lo sucesivo, la “**Cámara de España**” o la “**CCE**”), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, número 12 (CP 28042), con CIF Q-2802216-H, en su calidad de Directora General, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

**D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano**, en nombre y representación de la Cámara de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España el 24 de noviembre de 2015.

### **Y DE OTRA,**

**D. Miguel López Abad, Presidente** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia (en lo sucesivo, “la Cámara” o “la Cámara de Murcia”), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2018, y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto



## EXPONEN

### Primero.-

Que en fecha **19 de febrero de 2019** la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la “**Cámara de España**”) y la Cámara firmaron un Convenio y Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo (“**PICE**”) durante la anualidad 2019.

El citado Convenio establece el presupuesto de ejecución del Plan de Capacitación-PICE correspondiente a la **Cámara de Murcia** en la anualidad 2019, que asciende a la cantidad máxima de **500.000,00 €**, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Cámara de Murcia</b>	<b>Presupuesto Máximo Elegible</b>	<b>Ayuda FSE (91,89%)</b>	<b>Cofin. Nacional (8,11%)</b>
Plan de Capacitación	<b>500.000,00 €</b>	<b>459.450,00 €</b>	<b>40.550,00 €</b>

La dotación presupuestaria está vinculada al cumplimiento de los siguientes indicadores establecidos en el citado Convenio para cada uno de los tramos que conforman el Plan de Capacitación-PICE:

	Atención inicial	Orientación Vocacional	Formación		Intermediación	Ayudas a la contratación	Ayudas al emprendimiento
Presupuesto/ Indicadores	Tramo 0	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4a	Tramo 5e	Tramo 5c
Presupuesto	16.500,00 €	50.000,00 €	147.725,10 €	218.988,90 €	9.936,00 €	54.450,00 €	2.400,00 €
Indicadores	337	301	266	170	72	11	4

### Segundo.-

Que la Cámara de Comercio de España cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En virtud del Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2016, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo, la Cámara de España actúa como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo (UAFSE).



### Tercero.-

Que de acuerdo con las funciones atribuidas a la Cámara de España como Organismo Intermedio, la Cámara de España informa a las entidades camerales sobre la posibilidad de participar en las actuaciones encomendadas en el Programa Operativo, a través de un procedimiento de selección de operaciones basado en la publicación de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

### Cuarto.-

Que en este contexto, la **Cámara de Murcia** ha participado en un proceso de manifestación de interés destinado a articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el “Plan de Capacitación” durante la anualidad 2019, actuación incardinada en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Cláusula Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el Convenio referido en el Expositivo primero, mediante la dotación de fondos adicionales para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo durante la anualidad 2019.

### Cláusula Segunda. Presupuesto e Indicadores.

Las partes acuerdan la siguiente aportación financiera<sup>1</sup> adicional para el desarrollo del **Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo** durante el periodo que transcurre entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019:

---

<sup>1</sup>El presupuesto e indicadores podrán verse modificados en función de la aprobación de la metodología de costes simplificados que definitivamente sea aprobada por el Organismo Competente.

Tabla 1: Presupuesto Fondos Adicionales PICE 2019

Cámara de Murcia	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (91,89%)	Cofinanciación Nacional (8,11%)
Plan de Capacitación	250.000,00 €	229.725,00 €	20.275,00 €

La citada dotación presupuestaria está vinculada al cumplimiento de los indicadores adicionales para el período de ejecución mencionado (01/01/2019-31/12/2019), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2. Reparto presupuestario.

Presupuesto / Indicadores	Tramo 0	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3 <sup>2</sup>	Tramo 4a	Tramo 5e Ayudas CT	Tramo 5c Ayudas EMP	Total
Presupuesto	2.709,84 €	15.246,40 €	29.144,45 €	202.899,31 €	- €	- €	- €	250.000,00 €
Indicadores	56	93	53	112	0	0	0	314

La **Cámara de Murcia** se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima adicional de **20.275,00 €** en concepto de cofinanciación pública nacional. Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad.

Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes, y será objeto de comprobación en el marco de los trabajos de justificación del gasto.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación pública de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a Cámara de España a través de la Aplicación de Gestión y Control de Fondos Comunitarios.

La **Cámara de Murcia**, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutará las actuaciones, de modo que los costes serán prefinanciados por ella. Asimismo, la Cámara de España abonará a la **Cámara de Murcia** la aportación comunitaria correspondiente, una vez certificados los gastos ante el organismo competente y recibido en la Cámara de España dicha subvención.

<sup>2</sup> El número de indicadores del tramo 3 ha sido determinado según una duración media.



La Cámara se compromete a cumplir los indicadores y el presupuesto previstos en el presente convenio antes del 31 de diciembre de 2019, realizando un seguimiento activo e informando a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores, así como de cualquier imprevisto o situación sobrevenida que impidiera el correcto cumplimiento de los mismos.

La Cámara de España velará por el cumplimiento de los indicadores reflejados en el presente convenio, pudiendo aplicar mecanismos de redistribución de los indicadores y, por tanto, presupuestarios.

Asimismo, desde Cámara de España se podrán aprobar modificaciones respecto de los indicadores previstos según lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas, si bien la **Cámara de Murcia** deberá identificar los indicadores que desea incrementar y los indicadores que se disminuyan por cada tramo que necesita disminuir. Los mencionados cambios no conllevarán una modificación ni alteración del presupuesto total previsto en el presente Convenio salvo causas excepcionales debidamente motivadas.

#### **Cláusula Tercera. Otras obligaciones.**

La **Cámara de Murcia** aportará la cantidad de 10.000,00 € a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral. En ningún caso puede provenir de fondos de origen comunitario.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España queda autorizada por la entidad cameral para compensar dicho importe de forma automática contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral.

#### **Cláusula Cuarta. Vigencia.**

La duración de la presente Adenda será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio vinculado a la presente adenda, el periodo de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.



Del mismo modo, el presupuesto vinculado a las convocatorias de ayudas a la contratación y al emprendimiento será elegible en el marco de la presente convocatoria siempre que la concesión de la ayuda a la empresa/joven beneficiario haya tenido lugar antes del 31 de diciembre de 2019, si bien los pagos podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

La fecha de finalización de la operación será el 31 de diciembre de 2020.

La Cámara acepta el presente documento sobre las condiciones de la ayuda de FSE, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la fecha indicada.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE MURCIA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL  
DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

D. Miguel López Abad

Dña. Inmaculada Riera

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

D. Adolfo Díaz-Ambrona